

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.346 /
DOÑIHUE, 22 de Julio del 2011.-**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 2212 del 13 de Julio del 2011, Municipalidad de Doñihue, Resolución N° 88 del 29 de marzo del 2011, de Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, Oficios Reservados del 21/10 y 25/11 del 2010 de Municipalidad de Doñihue, Resolución aprueba Vista Fiscal, Traslado Vista Fiscal, Acta de Constancia no observaciones a la Vista Fiscal, Resolución del Contralor Regional que propone medidas, lo dispuesto en el Artículo 120 letra b, 122 letra c, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo del 2006, publicada en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, la medida disciplinaria aplicada a doña **Claudia Evangelina Miranda Aguilera**, RUT N° 13.098.369 – 3, de Multa correspondiente a un 20% de una remuneración mensual, constancia en la hoja de vida funcionaria mediante anotación de demerito con una rebaja de cuatro puntos en el Factor de Calificación Rendimiento, subfactor Calidad de la labor realizada.

2.- **NOTIFIQUESE**, AL Sr. Alcalde de la comuna de Conchali, para dar cumplimiento a la medida dispuesta, ya que la funcionaria involucrada trabaja desde el 01 de abril en la municipalidad de Conchali.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



**LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE**

BBE/LCB/DMM/DHC

Distribución

- . Alcalde Municipalidad de Conchali
- . Secretaría Municipal
- . Unidad Jurídica
- . Unidad de Control
- . Depto. De Personal